

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA -
CUNDINAMARCA**

Rad J02 Adjudicación de apoyos No.: 25-269-31-84-002-2023-00352 -00
Rad J01 Adjudicación de apoyos No.: 25-269-31-84-001-2023-00480 -00

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial obrante en el documento 034 del expediente electrónico, el Despacho, DISPONE:

Que, en aplicación de lo normado en el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019 que modificó lo señalado en el artículo 396 del C.G.P., por Secretaría córrase traslado del informe de valoración de apoyos practicado por la Defensoría del Pueblo por el término de diez (10) días a la parte demandada, en este caso al respectivo *curador ad litem* de la presunta discapacitada, una vez vencido el término, ingrésese al Despacho para proseguir como procesalmente proceda. Secretaría controle el término a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,



MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 28 de
fecha: 22 de febrero de 2024


DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO
Secretaria



INFORME VALORACIÓN DE APOYOS Ley 1996 de 2019

Dirigido a:	LAURA JOHANNA ORTIZ ORTIZ
Solicitado por: (PcD o Tercero)	LAURA JOHANNA ORTIZ ORTIZ
Relación con la Persona con Discapacidad:	HERMANA
Elaborado por:	SANDRA PATRICIA GÓMEZ GÓMEZ
Fecha de inicio de la valoración:	21-02-2023
Fecha de finalización de la valoración:	30-01-2023
Número de encuentros:	1
Teléfono de contacto:	3103331669
Correos electrónicos de contacto	Laura_j_ortiz@hotmail.com
lugar y duración del encuentro	Transversal 4 b n 3-75 casa 52 Soacha - Cundinamarca

1. Perfil de la persona con discapacidad:

Nombres y apellidos:	JULY XIOMARA CASTAÑEDA ORTIZ
Número de documento de identificación:	52.854.853
Tipo de documento de identidad:	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Fecha de nacimiento:	15 SEPTIEMBRE DE 1991
Lugar de nacimiento:	BOGOTÁ
Dirección de residencia:	Transversal 4 b n 3-75 casa 52 Soacha - Cundinamarca
Municipio / distrito/ Departamento de residencia:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Teléfono de contacto:	3103331669
Correos electrónicos de contacto	Laura_j_ortiz@hotmail.com
Personas con quien vive y parentesco:	4



2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?		X
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?		X
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	NA	
Relación con la persona con discapacidad	HERMANA	
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	X	
¿Por qué NO está absolutamente imposibilitada?	Durante la entrevista se evidencia alteración de lenguaje, memoria, percepción y expresiones gestuales lo que indica que no tiene capacidad para manifestar su voluntad. Durante la entrevista, se le se le hicieron preguntas las cuales no responde.	
¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?	NA	
La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.		X
¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?	No se evidencia	



3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad.

3.1. ¿Por qué se optó por este informe?

Por solicitud de la Señora LAURA JOHANNA ORTIZ ORTIZ, hermana de la señora JULY XIOMARA CASTAÑEDA, quien desde el año 2022 por el fallecimiento de la progenitora asume el cuidado de su hermana, motivo por el cual requiere la representación judicial para adelantar lo correspondiente a su cuidado y bienes heredados.

3.2. Describa brevemente la historia de vida de la PcD:

La Sra. JULY XIOMARA CASTAÑEDA, de 32 años, con apariencia menor a su edad cronológica, con un diagnóstico de retardo mental moderado con acompañamiento continuo, soltera; sin hijos; madre fallecida; padre no refiere información y sus dos hermanos mayores. Creció bajo el cuidado de su progenitora, en el municipio de Soacha, Cundinamarca, por su diagnóstico nunca fue escolarizada ni vinculada a un programa especial para rehabilitación y evitar deterioro.

4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Propietarios de una vivienda ubicada en el municipio de Soacha Cundinamarca, heredada por fallecimiento de la progenitora a sus tres hijos.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> El diagnóstico mental de retardo mental moderado con acompañamiento continuo y deterioro emocional de la Señora JULY XIOMARA, es necesario acompañarlo de un plan terapéutico interdisciplinario a fin de llevar medianamente sus actividades cotidianas y disminuir su deterioro, por su vigilancia permanente las 24 horas, asumido la mayor parte por la Sra. Laura (Cuidadora), es de pensar la posibilidad de inscribirla en un centro educativo especial, toda vez que la salud emocional se garantiza para las dos personas (persona en situación de discapacidad y su cuidador). Durante la entrevista de dos horas aproximadas se le hicieron varias preguntas, aclaradas por la Sra. Laura;



	<p>por su limitada capacidad en su lenguaje y comunicación.</p> <p>Su cuidado personal (Baño, higiene bucal, aseo, vestirse y alimentarse), depende de la ayuda y supervisión de un adulto, en este caso de la Sra Laura.</p>
Familia y Cuidado	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas.</u> La Sra. July Xiomara no puede desarrollar sus actividades básicas de cuidado y aseo personal de manera autónoma, es recomendable escolarizarla en un centro terapéutico acorde a sus condiciones, que permita a la cuidadora espacios</p> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Manifiesta su voluntad, indispensable estar adherido a tratamientos psiquiátrico.</p>
Ámbito Salud	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas;</u> Vinculada a la EPS Compensar - Régimen Contributivo.</p> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> La Sra. Laura le suspendió los medicamentos psiquiátricos, por evidenciar que su comportamiento es el mismo con o sin ellos.</p>
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Su condición mental limita el desarrollo de actividades de generación de ingresos.</p> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Su condición mental limita el desarrollo de actividades de generación de ingresos.</p>
Ámbito de Acceso a la Justicia	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> La Sra July Xiomara no manifiesta claramente su voluntad, requiere de un adulto responsable que lo haga y garantice sus derechos.</p> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Dicho lo anterior, es de considerar y contemplar la solicitud de la señora Laura (hermana) para que sea el adulto responsable</p>